

**ADENDA No.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.02 de 2018**  
**“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO A LA FACULTAD DE MECÁNICA EN EL**  
**CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

En la audiencia de aclaración de dudas se presentaron varias inquietudes a las cuales se dio respuesta, las que se informan en esta adenda:

**1. Numeral 1.6 PARTICIPANTES**

**a) Experiencia general requerida:**

**El pliego dice:**

- En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

**Se modifica de la siguiente forma:**

- En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal, exceptuando las personas jurídicas con constitución menor o igual a tres (3) años.

**c) Requisitos para consorcios y uniones temporales**

**Se adiciona:**

- En el caso de consorcios entre personas jurídicas la propuesta debe ser avalada por un profesional en el área requerida para persona natural con vinculación laboral o directa con una de las personas jurídicas, donde se entiende laboral como contrato de trabajo y directa como socio o accionista de una de ellas.

**Aclaraciones al Literal B)**

**El pliego dice:**

- En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia.

**Se modifica de la siguiente forma:**

- En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia.

**2. Numeral 2.2.1.3 Cuadro de cantidades y precios, impresos y en medio magnético.**

**El pliego dice:**

NOTA: Insubsanable su presentación

**ADENDA No.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.02 de 2018**  
**“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO A LA FACULTAD DE MECÁNICA EN EL**  
**CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

**Se modifica de la siguiente forma:**

NOTA: La ausencia del cuadro de cantidades impreso será causal de descalificación de la propuesta.

**3. Numeral 2.2.1.4 Análisis de precios unitarios, impreso y en medio magnético**

**El pliego dice:**

En caso de que no se presente el análisis desglosado con todos sus componentes en la descripción de las actividades que se ejecutarán; se debe presentar cotización de persona natural o jurídica especializada en la materia; en el caso de no presentarla, se considerará no presentado el A.P.U correspondiente a dicha actividad y se descalificará la propuesta por lo tanto no continuará en el proceso de selección.

**Se modifica de la siguiente forma:**

En caso de que no se presente el análisis desglosado con todos sus componentes en la descripción de las actividades que se ejecutarán; se debe presentar cotización de persona natural o jurídica especializada en la materia; en el caso de no presentarla, se considerará no presentado el A.P.U correspondiente a dicha actividad y se descalificará la propuesta por lo tanto no continuará en el proceso de selección.

En el mismo sentido si no se presenta digital o impreso uno de los A.P.U solicitado se descalificará propuesta.

**4. Numeral 2.2.1.5 Análisis de A.I.U**

**El pliego dice:**

En el análisis de la Administración de la obra se deben tener en cuenta los impuestos que aplican para el tipo de Contrato que se genera con la adjudicación, entre otros:

- Ley 418 de 1997, “Contribución especial para la seguridad” modificada Por las leyes, 549 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y finalmente la Ley 1738 de 2014.
- La ley 1697 del 20 de Diciembre de 2013, por medio de la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

**Se modifica de la siguiente forma:**

En el análisis de la Administración de la obra se deben tener en cuenta los impuestos que aplican para el tipo de Contrato que se genera con la adjudicación, entre otros:

- Ley 418 de 1997, “Contribución especial para la seguridad” modificada Por las leyes, 549 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y finalmente la Ley 1738 de 2014.  
Para cualquier valor de contrato el impuesto es 5% sobre el costo total antes de I.V.A
- La ley 1697 del 20 de Diciembre de 2013, por medio de la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

| Valor del contrato                | % del valor del contrato aplicable a los costos totales sin I.V.A |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| A partir de 1 hasta 2000 SMMLV    | 0.5%                                                              |
| A partir de 2001 hasta 6000 SMMLV | 1%                                                                |
| A partir de 6001 SMMLV            | 2%                                                                |

- 5. Se solicita publicar presupuesto oficial con precios y sus correspondientes análisis de precios unitarios, al igual que el A.I.U**

**ADENDA No.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.02 de 2018**  
**“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO A LA FACULTAD DE MECÁNICA EN EL**  
**CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Se explica que la Universidad realizó los estudios previos y cuenta con los soportes presupuestales, sin embargo considera que tal como se indica en el pliego numeral 2.2.1.3 *Cuadro de cantidades y precios, impresos y en medio magnético*, (El valor unitario de cada ítem debe incluir el valor de la mano de obra, herramienta, equipo técnico y de seguridad industrial, y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. La falta de uno de ellos no es motivo para reclamación a la Universidad Tecnológica de Pereira, teniendo en cuenta que el proponente es un experto en la materia) por lo que al contar con proponentes expertos en la materia, demostrado con las experiencias general y específica, con un sistema organizacional propio que determina sus costos indirectos le permitirá contar con unas buenas propuestas responsables y sin artificios.

Algunos interesados en la convocatoria Pública han realizado observaciones que se responden de la siguiente forma:

**6. Numeral 2.2.2.1 Agencia, Oficina o Sucursal:**

Se solicita eliminar el requerimiento.

**Se responde:**

El requerimiento se conserva, pues no se considera una limitación a la selección objetiva, toda vez que en el contenido del pliego y en especial el objeto del requerimiento establece varias posibilidades para el cumplimiento del requisito.

**7. Numeral 5.1 Garantías del contrato**

**El pliego dice:**

**5.1.6 Estabilidad de la obra**

Equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no podrá ser inferior a cinco (5) años. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en DIEZ (10) días calendario después de firmada el acta de recibo de obra.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

**Se modifica de la siguiente forma:**

Equivalente al 20% del valor total de la obra con una duración de cinco (5) y vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en DIEZ (10) días calendario después de firmada el acta de recibo de obra.

**ADENDA No.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.02 de 2018**  
**“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO A LA FACULTAD DE MECÁNICA EN EL**  
**CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

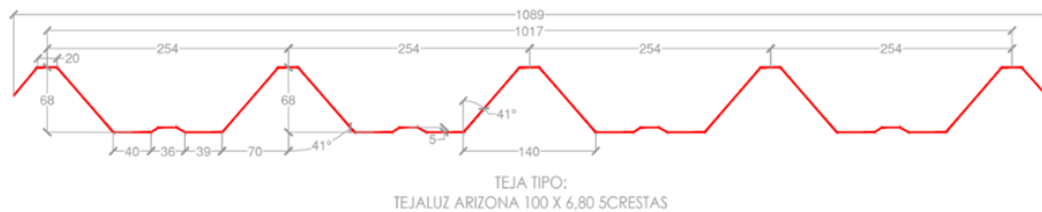
---

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

**ACLARACIONES GENERALES A ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

8. Con el fin de dar claridad y precisar los alcances de la obra eléctrica, se anexan especificaciones técnicas complementarias a la obra eléctrica.
9. Favor aclarar especificación del ítem 7.6, teja traslúcida Exiplast, pues para este material existen varias referencias posibles como tipo canaleta 90, Standing Seam, antitérmica, etc. y los precios varían considerablemente entre ellas.

La referencia contemplada corresponde a TEJALUZ ARIZONA 100X680 5 CRESTAS OPAL C7. Se anexa detalle de la teja.



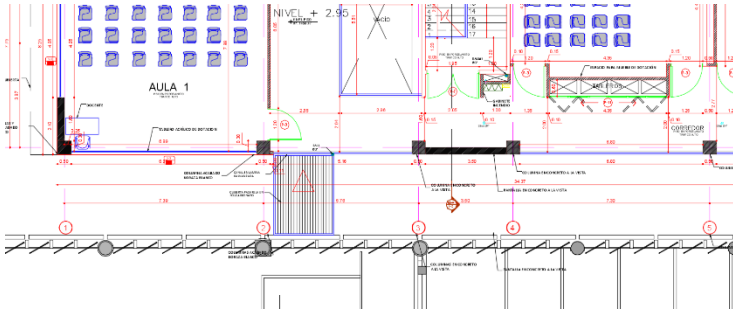
10. Favor aclarar la ubicación del ítem 7.2 correspondiente a la cubierta 3D LITE DANPAL con el ánimo de indicarle al proveedor para que haga la cotización correspondiente a la modulación exacta. Lo anterior debido a que en el plano de cubiertas no hemos podido ubicar el lugar de esta cubierta.

El material de cubierta especificado como cubierta en policarbonato referencia 3D LITE DANPAL está propuesto para las escaleras del sótano Nivel -7.30, entre ejes 1-2 y A-B nivel +-0.00 Plano ARQ. 04 de 14, y para la cubierta sobre el tramo exterior de la pasarela metálica entre ejes C nivel +2.95, plano ARQ. 05 de 14. (ver imágenes).

---



- los



puede observar en  
pliegos de la  
convocatoria No 2, de  
esta forma la  
universidad está  
garantizando la  
transparencia y  
posibilita la  
participación a

- que influyen en el costo de la propuesta.

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018